



AYUDAS 2016. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- Normativa reguladora: Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del 5 de mayo, publicada en BOA nº 102 del 30/05/2016.
- Orden de convocatoria: BOA nº 144 de 27/07/2016.
- Entidad convocante: Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

1.- BENEFICIARIOS.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, personas en situación de dependencia en el Grado II y Grado III, en ambos casos sólo podrán solicitar las ayudas señaladas en los puntos C), D) y F) del apartado siguiente.

2.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y CUANTÍAS MÁXIMAS.

A) Transporte para rehabilitación. Hasta 63 € mensuales.

B) Para la movilidad y comunicación.

- Obtención del permiso de conducir. Hasta 500 €.
- Adquisición de vehículo a motor. Hasta 2.200 €.
- Adaptación de vehículo a motor. Hasta 1.868 €.

C) Eliminación de barreras arquitectónicas.

- Adaptación o construcción del baño. Hasta 1.800 €.
- Construcción o colocación de rampas. Hasta 600 €.
- Colocación de pasamanos o barandilla. Hasta 300 €.
- Ensanche y cambio de puertas. Hasta 600 €.
- Colocación de puertas automáticas. Hasta 600 €.
- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado. Hasta 1.500 €.
- Ascensor o plataforma salva-escaleras. Hasta 2.500 €.

D) Ayudas técnicas.

- Grúa con arnés. Hasta 700 €.
- Somier articulado. Hasta 350 €.
- Colchón de aire anti-escaras. Hasta 100 €.

E) Desenvolvimiento personal.

- Gafas o lentillas no desechables. Hasta 350 €.
- Audífonos. Hasta 1.000 € por unidad.
- Procesador de palabras o "móvil speak". Hasta 2.000 €
- Ordenador personal para personas con deficiencias sensoriales o motrices. Hasta 300 €.
- Tablet para personas con deficiencias sensoriales o motrices: Hasta 100 €.
- Pañales. Hasta 500 €.

F) Otras ayudas dirigidas a mejorar el bienestar físico, material, personal y social.

- Amplificador de imagen y/o sonido. Hasta 400 €.
- Silla adaptada para niños con lesiones cerebrales: Hasta 400 €.
- Flexo, lupa y telescopio en deficiencias visuales; despertador luminoso, barras de apoyo, asiento baño/ducha y asidero de baño; adaptación de teléfono, cojín anti-escaras, mantenimiento de implante coclear (baterías y cables). Hasta 100 €.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 20 días naturales desde el día siguiente a la convocatoria.

4.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Máximo hasta el 6 de noviembre de 2016.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbaastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbaastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbaastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbaastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com